



INVITACIÓN PRIVADA No. 15 de 2018

Adenda No. 01

OBJETO:

Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Jurídica y Ambiental a la ejecución de las obras de reforzamiento de redes de acueducto de la Ciudadela El Porvenir de la ciudad de Bogotá

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2018

Adenda No. 1

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, creada mediante Acuerdo Distrital 33 de 1999, modificado mediante Acuerdo Distrital 643 del 2016 proferido por el Concejo de Bogotá, informa a los interesados que se modifican apartes de los Términos de Referencia dado el análisis efectuado por parte de la Empresa en cuanto las observaciones presentadas por los interesados en el proceso.

PRIMERO: Se modifica el numeral 3.3.1, Experiencia General del Proponente, el cual quedará de la siguiente manera:

“Experiencia General del Proponente:

El proponente persona jurídica o plural deberá acreditar experiencia general mínima de DIEZ (10) años en Interventoría de Obras.

La presentación en forma asociativa no modifica en ningún caso la integralidad que existe para el desarrollo del contrato que para todos los efectos es uno solo. La Empresa, sin importar cualquiera de las formas aquí descritas considera que la propuesta es integral y la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales es única y exclusivamente del Contratista que suscribe el contrato derivado del presente proceso de selección.

Para lo anterior, se deberá diligenciar el **ANEXO 5. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA HABILITANTE** aportando las certificaciones de los contratos ejecutados que soportan la experiencia.”

SEGUNDO: Se modifica parcialmente el numeral 3.3.2. de los términos de referencia, el cual quedará así:

“(…)

Los proyectos mediante los cuales el Proponente certifique su Experiencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá relacionar TRES (3) contratos de interventoría de obra celebrados en el territorio nacional colombiano... (...).”

TERCERO. Se modifican los perfiles de Director de Interventoría y Residente del numeral 3.3.3. Equipo Mínimo de Trabajo, el cual quedará así:

"Equipo Mínimo de Trabajo"

Este es el equipo mínimo de trabajo que deberá ser presentado por el proponente adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y será revisado por el supervisor del contrato, de conformidad con los requisitos establecidos en los términos de referencia:

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Director de Interventoría	<p><u>Perfil:</u> Ingeniero civil o Arquitecto con cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p><u>Posgrado:</u> Especialización en gerencia o interventoría de obras civiles o gerencia de proyectos, o gerencia de obras o afines con el objeto del contrato.</p> <p><u>Experiencia específica:</u> Debe certificar experiencia de Tres (03) años de experiencia específica como Director de Interventoría o Director de Obras Hidráulicas en proyectos de construcción o ampliación de un sistema de PTAP, sistema de abastecimiento de agua, construcción de redes de acueducto o de redes de alcantarillado o construcción de estructuras hidráulicas o afines con el objeto del contrato.</p>	Participación mínima del 50% durante la ejecución del proyecto	1
Residente de acueducto	<p><u>Perfil:</u> ingeniero civil y/o arquitecto con cuatro (4) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</p> <p><u>Experiencia específica:</u> Debe certificar experiencia de dos (2) años como Ingeniero de Obra y/o Arquitecto en proyectos de construcción o ampliación de un sistema PTAP o de sistemas de abastecimiento de agua o construcción de redes de acueducto o afines con el objeto del contrato.</p>	Participación mínima del 100% durante la ejecución del proyecto	1

(...)"

CUARTO: Se modifica el factor experiencia general del numeral 4.1. , el cual quedará así:

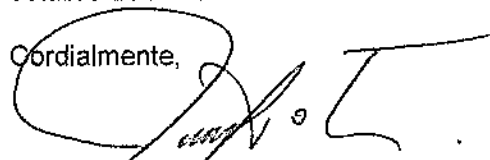
"4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (450 PUNTOS)

FACTOR	CRITERIO	MÍN.	MAX.
Experiencia general en interventoría de obra	Se asignarán 50 puntos por cada certificación adicional de experiencia general del proponente, adicional a la mínima habilitante requerida y hasta 150 puntos de acuerdo con la experiencia adicional que se demuestre en su propuesta. Lo anterior, siempre y cuando los contratos acreditados sean superiores a 100 SMMLV.	50	150

(...)"

La presente Adenda a los términos de referencia se suscribe a los treinta (30) días del mes de octubre de 2018.

Cordialmente,



Luis Ernesto Acosta Gutiérrez
Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos

Proyectó: Rosario Fernández de Soto Pombo – Contratista Dirección Gestión Contractual *RFIS*
 Revisó: Andrea Pedroza Molina – Directora de Gestión Contractual *AM*
 Sheila Montoya Mora- Contratista Subgerencia de Planeación y Administración y Proyectos *SM*
 Aprobó: Edgar René Muñoz Díaz – Subgerente de Desarrollo de Proyectos *EMD*